PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N.. 8792.-

QUE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA AL SEÑOR JUAN GREGORIO OLMEDO.-

Asunción, 23 de Mayo de 1945.-

Nº 1.689.-

VISTOS: la presentación del señor Juan Gregorio Olmedo, (Exp.Nº1474/44 H.), en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los veinte y siete años de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 19 del Decreto-Ley Nº6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria mensual de (Gs.50:76)CINCUENTA GUARANIES CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS, al señor Juan Gregorio Olmedo, en mérito a los veinte y siete años de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Juan Natalicio González

SD.